

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>472</b> Motivos de Devolución<br><input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada<br><input type="checkbox"/> 2 No Resido<br><input type="checkbox"/> 3 Desconocido<br><input type="checkbox"/> 4 Rehusado<br><input type="checkbox"/> 5 Cerrado<br><input type="checkbox"/> 6 Faltado<br><input type="checkbox"/> 7 Fuerza Mayor<br><input type="checkbox"/> 8 No Existe Número<br><input type="checkbox"/> 9 No Reclamado<br><input type="checkbox"/> 10 No Contactado<br><input type="checkbox"/> 11 Apartado Clausurado |                                                                                                   |  |
| Fecha 1: 13/03/2021 R D<br>Nombre del distribuidor: ANDRES<br>C.C. 80015 221<br>Centro de Distribución:<br>Observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha 2: 24/03/2021 R D<br>Nombre del distribuidor:<br>C.C. 79742704<br>Observaciones: Motorizado |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                   |  |



SDC

20214212389761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 25 de 2021

Señor(a)

**EMELY LORENA PARRA ROJAS**

Juzgado 12 Pequeñas Causas Laboral Bogotá

Carrera 10 # 19 □ 65 Edificio Camacol P.h. Piso 7

Email: j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120658712-00321-00**

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, me permito dar contestación al asunto de la referencia recibido en esta dependencia, informándole que uno de los fines primordiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, es velar por el buen funcionamiento y aplicación de la normatividad vigente en la realización de todos sus procedimientos.

De acuerdo a lo anterior, una vez verificado el contenido de su escrito, hace referencia de una Investigación Administrativa por la Figura de la Reincidencia, contemplada en el Artículo 124 del CNTT.

O OBSTANTE, PREVIO A REVOLVER EL PRESENTE ASUNTO SE DEJA ONSTANCIA QUE EL OFICIO 224 RADICADO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021, ENCIONADO EN SU ESCRITO NUNCA LLEGO AL GRUPO DE EINCIDENCIA Y SE DESCONOCE EL NÚMERO DEL RADICADO DEL MISMO.

n ese orden, esta Subdirección aclara que la entidad aplicó la sanción establecida por la Ley, en consecuencia, a una conducta desplegada por el udadano **FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ** quien registra en su istorial de comparendos trece (13) infracciones, dos (2) de ellas, los cuales se metieron en un lapso de seis (6) meses.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



3. Que una vez verificado el sistema de información contravencional (SICON) se pudo establecer que FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ, presenta dos (2) o más infracciones a las Normas de Tránsito en las fechas anteriormente mencionadas, las cuales se encuentran cometidas en un periodo de seis (6) meses.

Por consiguiente, mediante oficio **SDM-SC-73016 del 28 de marzo de 2019** y por intermedio de la empresa de mensajería Envíos de Colombia 4-72, se envió citación a la dirección que aparece reportada y suministrada en la página web del RUNT., la cual corresponde a la **CRA 116 77B 42 en BOGOTÁ DC**, con el fin de ser notificado(a) de la Resolución donde se declara Reincidente de la comisión de las infracciones de tránsito de conformidad al artículo 124 de la Ley 769 de 2002. Comunicación que fue devuelta bajo la causal "**DIRECCIÓN ERRADA**", como se evidencia en la constancia de la empresa de mensajería y reposa en el expediente.

Por lo tanto, una vez agotado el intento de notificación personal y como resultado de la devolución de la comunicación bajo la causal anteriormente mencionada, la citada Resolución por Reincidencia se notificó a través de aviso No. **960 del 17 de junio de 2019**, publicado en la página WEB y en la cartelera de la oficina de copia de audiencia ubicada en el piso 1° de la entidad, desde el 17 de junio de 2019 hasta el 21 de junio de 2019, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el mismo quedando notificado legalmente el día **25 de junio de 2019**, y en cumplimiento del debido proceso se concedió un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo a data, para que el ciudadano presente recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte. Como reposa en el expediente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





3. Que una vez verificado el sistema de información contravencional (SICON) se pudo establecer que FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ, presenta dos (2) o más infracciones a las Normas de Tránsito en las fechas anteriormente mencionadas, las cuales se encuentran cometidas en un periodo de seis (6) meses.

Por consiguiente, mediante oficio **SDM-SC-73016 del 28 de marzo de 2019** y por intermedio de la empresa de mensajería Envíos de Colombia 4-72, se envió citación a la dirección que aparece reportada y suministrada en la página web del RUNT., la cual corresponde a la **CRA 116 77B 42 en BOGOTÁ DC**, con el fin de ser notificado(a) de la Resolución donde se declara Reincidente de la comisión de las infracciones de tránsito de conformidad al artículo 124 de la Ley 769 de 2002. Comunicación que fue devuelta bajo la causal "**DIRECCIÓN ERRADA**", como se evidencia en la constancia de la empresa de mensajería y reposa en el expediente.

Por lo tanto, una vez agotado el intento de notificación personal y como resultado de la devolución de la comunicación bajo la causal anteriormente mencionada, la citada Resolución por Reincidencia se notificó a través de aviso No. **960 del 17 de junio de 2019**, publicado en la página WEB y en la cartelera de la oficina de copia de audiencia ubicada en el piso 1° de la entidad, desde el 17 de junio de 2019 hasta el 21 de junio de 2019, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el mismo quedando notificado legalmente el día **25 de junio de 2019**, y en cumplimiento del debido proceso se concedió un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo a data, para que el ciudadano presente recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte. Como reposa en el expediente.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



RESOLUCIÓN 20454 / 2019

Por medio de la cual se da aplicación al artículo 124 de la Ley 769 de 2002

En Bogotá D.C., el 28 de marzo de 2019; LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD con fundamentos en los artículos 24, 29, 153 y 209 de la Constitución Política Nacional y en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 3º, 7º y 124 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 442 de 2015, (Manual de Funciones), decide previos los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución 1354707 del 04 de enero de 2019 se declaró contraventor de las normas de tránsito a FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79520647, por incurrir en la comisión de la infracción C14 respecto de la orden de comparendo No. 21417301 de fecha 03 de diciembre de 2018; dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT, modificado por el Art. 205 del Decreto 019 de 2012.
2. Que el día 02 de agosto de 2018 fue notificada orden de comparendo No. 20486036 a FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79520647, por incurrir en la comisión de la infracción D02 de la Ley 1383 de 2010, por la cual el conductor aceptó su responsabilidad contravencional al cancelar el valor correspondiente de la multa prevista en la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.N.T.T., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
3. Que una vez verificado el sistema de información contravencional (SICON) se pudo establecer que FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ, presenta dos (2) o más infracciones a las Normas de Tránsito en las fechas anteriormente mencionadas, las cuales se encuentran cometidas en un periodo de seis (6) meses.

CONSIDERACIONES

La conducta desplegada por el ciudadano cumple con los requisitos establecidos en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, en la persona, los términos y los actos administrativos debidamente ejecutoriados para declarar la reincidencia señalada en la normatividad vigente a saber:

**"ARTÍCULO 124. REINCIDENCIA.** En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis meses, en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción.

**PARÁGRAFO.** Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de seis meses." (Resaltado fuera de texto)

De conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por la Ley 1383 de 2010, la responsabilidad contravencional fue decidida en la etapa procesal correspondiente y al encontrarse surtida y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, la Autoridad de Tránsito puede dar aplicación a la sanción por reincidencia a FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ.

La suspensión de la licencia de conducción por reincidencia es una sanción establecida en el artículo 124 Ley 769 de 2002 C.N.T.-. Se trata, por tanto, de una circunstancia fáctica cuya verificación le restringe al individuo en el que concurre, ejercer la conducción. Su finalidad no es otra que hacer un juicio de reproche a la conducta desplegada por el conductor al infringir reiteradamente las normas de tránsito con el riesgo que esta conlleva, así como garantizar el correcto ejercicio de la conducción, proteger los intereses de los usuarios, impulsar la cultura ciudadana e implementar la seguridad vial entre los mismos.

La suspensión tiene fuente sancionatoria, pues surge como consecuencia de haberse declarado a la persona responsable por comisión de una infracción o de la aceptación expresa mediante el pago por haber cometido más de una falta a las normas de tránsito en un periodo de (6) meses, sin que ello suponga que tal prohibición, pueda considerarse como una nueva sanción, sino la medida legítima que utiliza la Administración para proteger sus intereses y los de la comunidad.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3735**

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                         |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 2021 4212389761 EMELY LORENA PARRA ROJAS                                                |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | ABRIL 25 DE 2021                                                                        |
| FIRMADO POR:         | ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

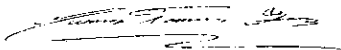
**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **10 DE MAYO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

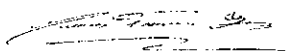
**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 4 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120658712**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **10 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Reviso: Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.